



Diciembre nueve (9) de dos mil diecinueve (2019).

REF: VERBAL

Radicado: 44001310300220190008200

DEMANDANTE: PRONTISALUD ESPECIALISTAS SAS

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a96e73ca9908ab379b40d8c235ad0d234d0d9b3048d34afed815c2680e95575c

Documento generado en 09/12/2020 02:56:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**